



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA

## Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (2 de septiembre de 2016)

La reunión se inicia a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo), dándose por finalizada a las 12.44 horas.

**Asistentes por la Administración:** Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente) y Manuel Carrapiso Araújo (Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos).

**Asistentes por los Sindicatos:** José Antonio Romo y Juan Ruiz García (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

### ORDEN DEL DÍA

Punto Único: INSTRUCCIÓN N.º XX/2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2016-2017 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL Y SE CONCRETAN ALGUNOS ASPECTOS DERIVADOS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

### RESUMEN

Desde PIDE planteamos que se incluya en las instrucciones la regulación de los horarios de media jornada agrupándose en un máximo de tres días y que desaparezca cualquier mención a los centros privado-concertados, además, realizamos las siguientes aportaciones a la instrucción:

*Cuarta.- Horario en centros con medias jornadas y de Educación Secundaria con jornada de mañana y tarde*

1. ~~Debe procurarse~~ **Se priorizará en la elaboración de horarios de los docentes** que todos los periodos lectivos **y complementarios** estén agrupados, bien en jornada de mañana, bien en jornada de tarde. ~~Si ello no fuera posible, Se tendrá en cuenta que siempre entre~~ el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas (si el último periodo lectivo o **complementario** de un profesor finaliza a las 22:00 horas, el primero del día siguiente no puede comenzar antes de las 10:00 horas). Este margen temporal es preceptivo y no puede obviarse, ni siquiera con la aquiescencia del afectado ni con su solicitud expresa.

2. Para reducir el número de desplazamientos entre el trabajo y el domicilio del trabajador y facilitar la conciliación de la vida social y laboral, la distribución de periodos lectivos **y complementarios del cómputo semanal** se hará preferentemente de forma que el docente que se vea obligado a impartir clases en ambas franjas horarias no tenga que hacerlo el mismo día. ~~Se procurará~~ **agrupará** todos los periodos lectivos de jornada de tarde

1

CÁCERES 927249362 (Telf.) 927226076 (Fax) y 605265589  
MÉRIDA 924310163 (Telf.) 924317988 (Fax) y 655991427  
DON BENITO 924811306 (Telf. y Fax) y 680543089

BADAJOS 924245966 - 924253201 (Telf./Fax) y 605265543  
PLASENCIA 927412239 (Telf. y Fax) y 615943168  
CORIA 927110100 (Telf. y Fax)

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - apartado de correos nº 1 de Mérida - correo@[sindicatopide.org](mailto:sindicatopide.org)

en días de la semana distintos de aquellos en los que se agrupen todos los de jornada de mañana.

**3.** Si no fuera viable el agrupamiento de periodos lectivos descrito en el párrafo anterior, se procurará, salvo que el profesor solicite lo contrario, que en los días en que tenga que impartir periodos lectivos de mañana y tarde, los primeros se sitúen a última hora de la mañana y los segundos a primera hora de la tarde, con un periodo ~~mínimo~~ **máximo** de separación entre ambos de dos horas, que permita al trabajador efectuar el almuerzo, **salvo que el trabajador solicite ampliación del mismo.**

[Nos informan que sí tendrán en cuenta las aportaciones anteriores]

Incluir dos nuevos puntos:

- 4. Distribución semanal de horario de los docentes a doble turno. Dentro del horario de dichos docentes no podrá existir más de 5 periodos sin actividad en su horario semanal, siendo esos periodos los que se encuentran entre su comienzo de jornada diaria al final de dicha jornada.**
- 5. Elaboración de horarios de docentes a media jornada. Para reducir el número de desplazamientos entre el trabajo y el domicilio del trabajador y facilitar la conciliación de la vida social y laboral, así como disminuir el número de periodos sin función que el docente deba estar en el centro, la distribución de periodos lectivos y complementarios se hará preferentemente de forma que el docente:**
  - **Se le agrupen todas las horas lectivas y complementarias en el menor número de días que lo permita la materia que deba impartir.**
  - **Las materias a impartir por dichos docentes se procurará que no tengan, si es posible, más de tres horas con el mismo grupo por semana, de forma que se le pueda agrupar su jornada en tres días semanales.**
  - **Todo su horario personal se agrupará de forma que existan un máximo de 2 huecos sin función en su horario semanal.**

[Estudiarán la inclusión de estos dos puntos, variando su redacción]

**Octava.- Asignación de materias y ámbitos a las especialidades docentes**

Modificar el texto tachando lo que aparece en rojo:

**2 b** ~~Se recuerda que~~ las materias de Valores Éticos y de Psicología deben asignarse al profesorado de la especialidad de Filosofía y la materia de Fundamentos del Arte I y II, al profesorado de la especialidad de Dibujo, según establece el Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, ~~en sus anexos III y IV.~~

[Eliminarán el inicio del párrafo, como proponemos, pero mantienen la referencia a los Anexos]



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

### Décima.- Actuaciones relacionadas con la mejora de los resultados

Incluir: La Administración dotará de los recursos humanos y materiales necesarios para mejorar los resultados.

[Nos informan que sí lo incluirán en la Instrucción definitiva]

### Undécima.- Sustituciones del profesorado

Modificar el texto incluyendo el que aparece en rojo:

1. El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, establece en su artículo 4 que los primeros diez días lectivos de necesidades de sustitución transitoria de profesores deberán ser atendidos con recursos del propio centro. Por tanto, los equipos directivos, en la atribución de tareas del horario complementario del profesorado, tendrán en cuenta esta circunstancia para asegurar que las horas asignadas a las guardias sean las adecuadas y suficientes para atender estas necesidades. **Para ello deben contar con el profesorado necesario.**

Creemos que falta otro supuesto que debe incluirse:

#### 2. En los CRA

Modificar el texto tachando lo que aparece en rojo:

~~5. En cualquier caso, para que el alumnado no vea interrumpido su proceso educativo, los departamentos de coordinación didáctica elaborarán materiales de apoyo, refuerzo o ampliación que estarán disponibles en la jefatura de estudios para atender al alumnado en ausencia del profesor y que se encargará de aplicar el profesorado de guardia. ¿Y en el caso de departamentos unipersonales?~~

Creemos que no entra dentro de nuestras competencias y solicitamos su supresión al ser un abuso o fraude de Ley de la administración para ahorrarse la contratación de sustitutos durante varios días. Lo correcto es que la Administración debe dotar a los centros de personal suficiente para realizar correctamente las guardias mientras se incorporan, con carácter inmediato, los especialistas para cubrir las bajas que se produzcan a lo largo del curso y mientras tanto los alumnos sólo pueden ser cuidados por el profesorado de guardia.

[Nos dicen que aceptan las tres propuestas de PIDE. O sea, las sustituciones del profesorado también serán inmediatas en los CRAs y en los Centros incompletos]

### Duodécima.- Actividades complementarias y extraescolares en centros públicos

Cuando las actividades complementarias y extraescolares incluidas en la Programación General Anual impliquen desplazamiento de personal docente fuera del centro, corresponderá al director la autorización del desplazamiento y, en su caso, de la indemnización de los gastos generados, que en todo caso serán con cargo al presupuesto del centro. ~~A la finalización del curso escolar, en lugar visible de la sala de profesores se expondrá una relación del profesorado preceptor de dichas indemnizaciones y la misma se pondrá en~~



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

~~conocimiento del Consejo Escolar.~~

[Se eliminan esas tres líneas y en su lugar aparecerá: "El devengo de las percepciones quedará reflejado en la cuenta de gestión".]

### *Decimocuarta. – Horario de reuniones*

Las reuniones ordinarias del Claustro de Profesores, del Consejo Escolar y las correspondientes a las sesiones de evaluación se celebrarán fuera del horario lectivo, **en un horario que permita acudir a quienes deban asistir a las mismas**, y la asistencia tendrá carácter obligatorio. El resto de las reuniones **deberán programarse de tal forma que puedan asistir todos los interesados** sin alterar el normal funcionamiento de las actividades lectivas.

\* Esto que no se modifique, y si lo hacen que sea añadiendo: **teniendo en cuenta las liberaciones parciales de los representantes sindicales.**

[ Estudiarán esta propuesta, pero no pueden publicar en la Instrucción el tema de los liberados parciales. Se hablará con la Inspección]

### *Decimoquinta. – Designación de jefaturas de departamento*

Modificar el texto, eliminando lo tachado e incluyendo el que aparece en rojo:

3. No obstante lo anterior, la dirección del centro podrá autorizar que los **encargados funcionarios docentes** de una materia de la que no pueda constituirse, por no estar reconocido legalmente, un departamento de coordinación didáctica sí puedan asistir con plenos derechos a las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

**De esa manera evitamos malinterpretaciones (por ejemplo con la inclusión de personal laboral de Religión).**

[Nos dicen que estudiarán una redacción alternativa]

Incluir un nuevo punto:

### **Trigésimo primera.**

**Los equipos directivos de todos los centros educativos darán publicidad y comunicación a todo el claustro mediante los enlaces pertinentes de la documentación relativa al " Servicio de salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos", que se encuentra ubicada en dicho enlace [http://www.educarex.es/riesgos\\_laborales.html](http://www.educarex.es/riesgos_laborales.html)**

[No lo incluirán porque dicen que entonces habría que meter muchos otros enlaces]



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

### RESUMEN DE LA INSTRUCCIÓN

Las novedades más importantes de la instrucción son las referidas a los diversos efectos de la finalización del calendario de aplicación de la LOMCE y normativa que estaba dispersa que ha sido reunida para facilitar su consulta:

- Regulación de los **efectos académicos de la implantación de la LOMCE** en 2º y 4º de ESO y en 2º de Bachillerato: condiciones de implantación e impartición de las asignaturas del nuevo currículo, entre ellas, la de Proyecto de Investigación en 2.º de Bachillerato; cómo debe procederse con los alumnos repetidores y con asignaturas pendientes de ESO y de Bachillerato que pasan de LOE a LOMCE ...
- **Concreciones sobre las reválidas:** Información sobre las implicaciones y los efectos académicos de las reválidas en cada curso (lo que se puede concretar con lo publicado actualmente por el MECED).
- Inclusión de las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud del Ámbito de Centros Educativos sobre **organización del horario en los centros con jornada de mañana y tarde**.
- Criterios sobre la **asignación de Tutorías y la atribución docente de materias**.
- Inclusión en los horarios de **tres horas de reducción** para los profesores que coordinen la implantación y certificación de sistemas de gestión de la calidad en FP.
- En **Actividades extraescolares y complementarias** se establece un límite máximo al desembolso que deban hacer los padres.
- Se hace un recordatorio de la importancia de registrar correctamente los datos en Rayuela y tenerlos permanentemente actualizados..
- Regulación de las **convalidaciones y exenciones** para los alumnos del Conservatorio que simultanean estudios.

#### **Ruegos y preguntas.**

A pesar de que en la Convocatoria no hay apartado de "Ruegos y Preguntas", intentamos plantear a la Consejería de Educación lo siguiente:

1. **Pregunta:** ¿Cuándo está planificado el inicio de los llamamientos telefónicos? ¿En que URL se puede ver? ¿Ésta?  
<http://profex.educarex.es/profex/contenido/detalle.jsp?idLegislacion=3108&idSeccion=201&back=index.jsp>
2. **Pregunta:** ¿Cuándo se tratarán en mesa las instrucciones de FP para este curso?



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

- Pregunta:** ¿Cuándo se nos informará y se tratarán en mesa las instrucciones de El Proyecto Ítaca? Creemos que no es de recibo que se informe a la prensa antes que a los sindicatos y que después de un mes de publicitarse sigamos sin ninguna información oficial al respecto: <http://lagaceta.educarex.es/leer/proyecto-itaca-destinara-millones-euros-conectar-mundo-educativo-laboral.html>
- Ruego:** Que desde la Consejería informe a los centros que los interinos tienen derecho a asistir al claustro inicial y al reparto de horarios al tener adjudicada vacante definitiva para todo el curso 2016/2017.

La Administración nos dice que no procede "Ruegos y Preguntas", aunque el Secretario General nos confirma que hablará con el Director General de FP y Universidad para que haya otra Mesa donde tratar temas similares relacionados con el Cuerpo de Formación Profesional.

Le respondemos que debe ser lo antes posible ...

En Mérida, 2 de septiembre de 2016